



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. Nit. #800.161.568-3
contra OSIRIS RAMÍREZ GUARNIZO c.c.#35.325.498. Radicación:
41001-41-89-004-2022-00190-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería jurídica y
emplazamiento, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a las abogadas JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, para que actúe como apoderada de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, sin facultad de recibir.

2º. ENVIAR el Link a las apoderadas mediante correo electrónico, para que puedan acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE, como apoderada de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

4º. NEGAR la solicitud de emplazamiento, ya que, revisado el correo institucional, no se encontró que se haya recibido la petición a que hace referencia la apoderada, ni existe en el expediente documentos que soporten el trámite de notificación personal a la demandada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.